

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

RAD 2018-00200

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informando que se encuentra pendiente liquidar las costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante EDILSON RAFAEL GUZMAN PACHECO y a favor de los demandados CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. y llamado en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4.000.000.00 a favor de los Demandados
	\$ 4.000.000.00/2 Demandados
	\$ 2.000.000.00 para cada Demandado
Varios	\$ 00.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$4.000.000.00

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.00)

Barranquilla, Diciembre 7 de 2020

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Diciembre siete (7) del año dos mil veinte (2020)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE

1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por EDILSON RAFAEL GUZMAN PACHECO contra CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. y Llamado en Garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A
2. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

Juez

Mvr